



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 23 -2021/GAF**

Lima, 15 ABR. 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



**VISTO:** El Informe N° D000429-2021-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 14 de abril de 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.2 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que la baja de semovientes es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de Baja y se autoriza, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal h) del numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de baja al deceso natural de semovientes;

Que, mediante el Informe N° 021-2021/FFF/PZMC de fecha 26 de marzo de 2021, ingeniero zootecnista de los Parques Zonales y Metropolitanos, informó el deceso natural de una (01) cabra criolla en el Parque Zonal Manco Cápac, procediendo a elevar el informe de necropsia correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° D000087-2021-SERPAR LIMA-GPZM, de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite el Informe de necropsia de una (01) cabra criolla en el Parque Zonal Manco Cápac, solicitando su baja del inventario institucional de SERPAR LIMA;

Que, asimismo, a través del Informe N° D000047-2021-SERPAR LIMA-ACP, de fecha 09 de abril de 2021, el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, emite opinión favorable respecto a la baja de una (01) cabra criolla en el Parque Zonal Manco Cápac;

Que, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el ganado caprino (cabra) es considerado un bien con código patrimonial N° 18782030, el cual es susceptible de ser incorporado o excluido del Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;





Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

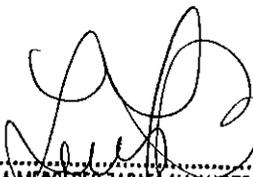
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la baja, por la causal de deceso natural, de una (01) cabra criolla (ganado caprino) en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



.....  
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVANTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

<b>SERVICIO DE PARQUES - LIMA</b> MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 077-5660 para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:..... Atentamente, 15 ABR 2021 ..... <b>LOURDES E. DÍAZ ROSAS</b> Sub Gerente de Gestión Documentaria
--

